



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Edición de 12 páginas

Núm. 40.144.-
Año CXXXV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Lunes 26 de Diciembre de 2011
Edición de 2 Cuerpos

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I

CUERPO

SUMARIO	Resolución número 10.025 exenta.- Deja sin efecto resolución N° 8.661 exenta, de 2011, y concurso que indica P.4	Decreto número 362.- Otorga a doña Erika Gertrud Himmel Konig Premio Nacional de Ciencias de la Educación 2011 P.5	MINISTERIO DE AGRICULTURA	OTRAS ENTIDADES
Normas Generales		Decreto número 363.- Otorga a don Sergio Alfredo Campos Ulloa Premio Nacional de Periodismo 2011 P.5	Decreto número 50.- Acepta renuncia voluntaria de don Guillermo Víctor Donoso Harris al cargo de Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias P.6	Banco Central de Chile
PODER EJECUTIVO	MINISTERIO DE HACIENDA	Decreto número 364.- Otorga a doña Gracia Barrios Rivadeneira Premio Nacional de Artes Plásticas 2011 P.5	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.7
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Decreto número 827 exento.- Confiere el patrocinio del Gobierno y declara Internacional la "Feria Expo Hospital 2012" P.4	Decreto número 365.- Otorga a don Patricio Luis Felmer Aichele Premio Nacional de Ciencias Exactas 2011 P.6	Subsecretaría de Telecomunicaciones	MUNICIPALIDADES
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Decreto número 366.- Otorga a don Juan Galvarino Radrigán Rojas Premio Nacional de Artes de la Representación y Audiovisuales 2011 P.6	Resolución número 7.212 exenta.- Define y establece procedimiento que conformará Consejos de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Telecomunicaciones P.7	Municipalidad de Macul
Decreto número 3.626 exento.- Reemplaza la cartografía y datum contenidos en el decreto (M) N° 331 de 1996, que fijó las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura en la I Región de Tarapacá, modificado por decreto (M) N° 458 de 2002 P.1	Decreto número 361.- Otorga a doña Karla Cordúa Sommer y a don Roberto Carlos Torretti Edwards, conjuntamente, Premio Nacional de Humanidades y Ciencias Sociales 2011 P.4			Extractos de decretos alcaldicios números 1.961 y 1.963, de 2011 P.8
				Municipalidad de Curanilahue
				Decreto alcaldicio número 7.642.- Modifica Ordenanza Local de Tránsito P.8

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

REEMPLAZA LA CARTOGRAFÍA Y DATUM CONTENIDOS EN EL DECRETO (M) N° 331, DE 1996, QUE FIJÓ LAS ÁREAS APROPIADAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACUICULTURA EN LA I REGIÓN DE TARAPACÁ, MODIFICADO POR DECRETO (M) N° 458, DE 2002

Núm. 3.626 exento.- Santiago, 18 de noviembre de 2011.- Visto: El artículo 32, N° 6°, de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.175, que crea XV Región de Arica y Parinacota; el DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; la resolución N° 1.600 de 2008, y el Dictamen N° 052692, de 23 de septiembre de 2009, ambos de la Contraloría General de la República; el DS (M) N° 331, de 16 de octubre de 1996, que fijó las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) de la Región de Tarapacá, modificado por DS (M) N° 458, de 15 de noviembre de 2002, ambos del Ministerio de Defensa Nacional; los oficios Subsecretaría de Pesca (D.AC.) Ord. N° 1966,

de 1 de octubre de 2010, con Informe Técnico (D.AC.) N° 2081 de 1 de octubre 2010, y (D.AC.) N° 1916, de 24 de agosto de 2011.

Considerando:

1.- Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas elaboró los Planos del Borde Costero de la I Región de Tarapacá, a escala 1:10.000 y en datum WGS-84, como base cartográfica que permite la planificación, administración y gestión en el borde costero, como asimismo, graficar las distintas actividades que se desarrollan en dicho espacio geográfico.

2.- Que, la Subsecretaría de Pesca, como una forma de satisfacer sus requerimientos cartográficos para los fines de la acuicultura, decidió elaborar para la I Región de Tarapacá, la edición de cartografía escala 1:20.000, referida al datum WGS-84, tomando como referencia los Planos del Borde Costero de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, restituidos a escala 1:5.000, lo que permitirá contar con planos de fácil manejo, representativos de la realidad geográfica.

3.- Que, las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura de la I Región de Tarapacá, declaradas por DS (M) N° 331 de 1996, fueron modificadas mediante el DS (M) N° 458 de 2002, en el sentido de rectificar las coordenadas, cerrar áreas, corregir errores y omisiones, considerando a esa fecha, la cartografía editada por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), manteniendo las áreas originalmente fijadas.

4.- Que, las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura de la I Región de Tarapacá vigentes, contienen sectores que actualmente forman parte de la XV Región de Arica y Parinacota, creada a partir de la promulgación de la ley N° 20.175, y se encuentran referidas en las cartas SHOA N° 1111, 1121, 1131, 1132, 1141, 1142, 1243, 1231, 1241, 1242, 1244, y en la carta general N° 1000, edición 1994, donde se encuentra graficada la primera milla náutica establecida como A.A.A.

5.- Que, la Subsecretaría de Pesca, por oficio (DAC) Ord. N° 1916, de 17 de septiembre de 2009, solicitó al SHOA la visación y aprobación de los planos

Director Responsable:
Eduardo Ramírez Cruz

Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269
Casilla 81 - D - Teléfonos: 7870110 - 6983969

Servicio al Cliente 600 6600 200
Atención Regiones: 7870109

Dirección en Internet: www.diariooficial.cl
Correo Electrónico: info@diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

RED BOA
Foro Americano de Diarios Oficiales

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

XV-01-SSP, XV-02-SSP, XV-I-SSP, I-01-SSP, I-02-SSP, I-03-SSP y I-04-SSP, todos en escala 1:20.000 y en datum WGS-84, requiriendo, asimismo, la revisión de las coordenadas geográficas y UTM de las Áreas Apropriadas para el ejercicio de la acuicultura traspasadas a los mencionados planos. El SHOA por oficio Ord. N° 13000/24/240/SSP, de 26 de octubre de 2009, emitió la respectiva certificación.

6.- Que, los nuevos planos de la Subsecretaría de Pesca permitirán adecuar las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura de la antigua I Región de Tarapacá, a la nueva división administrativa del país, situándolas ya sea en la actual I Región de Tarapacá o en la XV Región de Arica y Parinacota, según corresponda. Del mismo modo, los referidos planos permitirán ubicar los polígonos de cada concesión de acuicultura de acuerdo a la posición que les corresponde, lo que conlleva un reposicionamiento de las coordenadas y su graficación de acuerdo a la realidad.

7.- Que, consecuente con lo anterior, se procederá a reemplazar la cartografía y planos de referencia en sectores que conforman las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura de la actual I Región de Tarapacá, representadas hasta ahora en cartas SHOA, por los nuevos planos XV-I-SSP, I-01-SSP, I-02-SSP, I-03-SSP y I-04-SSP. Este proceso no conlleva nuevas afectaciones o desafectaciones de las A.A.A. ya establecidas, solo eventualmente contempla la fusión, división y renombre de sectores traspasados a la nueva cartografía.

Decreto:

I. Reemplázase la cartografía de referencia y datum contenidos en el DS (M) N° 331 de 16 de octubre de 1996, que fijó las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura en la I Región de Tarapacá, modificado por DS (M) N° 458 de 15 de noviembre de 2002, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, y traspásense las áreas y sectores de la actual I Región de Tarapacá que se indican, a los nuevos Planos XV-I-SSP, I-01-SSP, I-02-SSP, I-03-SSP y I-04-SSP, a escala 1:20.000, datum WGS-84, editados por la Subsecretaría de Pesca, en base a los Planos del Borde Costero elaborados por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, revisados y aprobados por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, de la siguiente forma:

A. EN LAS ÁREAS “CALETA CAMARONES” Y “CALETA CHICA”:

- a.1. Traspásese la porción sur del sector “Punta Camarones”, del área “Caleta Camarones”, a partir del límite norte de la I Región de Tarapacá con la XV Región de Arica y Parinacota, referido en la Carta SHOA N° 1131, Plano N° 3, escala 1:15.000, 6ª Edición 1998, y completamente el sector “Punta Gorda – Punta Berger”, del área “Caleta Chica”, referido en la Carta SHOA N° 1132, Plano N° 4, escala 1:10.000, 7ª Edición 1998, junto con la correspondiente franja de la primera milla náutica fijada como A.A.A., graficada en la Carta SHOA N° 1000 en datum PSAD-56, al Plano XV-I-SSP en datum WGS-84.
- a.2. Reemplázase la porción sur del sector “Punta Camarones” y completamente el sector “Punta Gorda – Punta Berger”, por lo siguiente:

“Sector: Punta Camarones a Caleta Chica
Plano XV-I-SSP, escala 1:20.000, datum WGS-84

PUNTO	COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE (N)	ESTE (E)	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
1	7861249.26	367908.77	19° 20' 18.22"	70° 15' 27.03"
2	7861470.88	367476.45	19° 20' 10.91"	70° 15' 41.79"
3	7862130.12	367092.49	19° 19' 49.37"	70° 15' 54.78"
4	7862808.10	364792.44	19° 19' 26.77"	70° 17' 13.42"
5	7864413.02	363170.97	19° 18' 34.17"	70° 18' 08.56"
6	7873301.84	362954.88	19° 13' 45.00"	70° 18' 13.68"
7	7873316.27	364891.37	19° 13' 45.00"	70° 17' 07.36"

Coordenadas Fondateiro, Radio de Borneo de 3,0 cables*

PUNTO	COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE (N)	ESTE (E)	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	7861597.19	366935.40	19° 20' 06.67"	70° 16' 00.30"

(*) 1 cable = 185,2 metros”.

B. EN LAS ÁREAS “CALETA CHICA” Y “BAHÍA PISAGUA”:

- b.1. Traspásese el sector “Sur de Punta Canave”, del área “Caleta Chica”, referido en la Carta SHOA N° 1132, Plano N° 4, escala 1:10.000, 7ª Edición 1998, al Plano XV-I-SSP en datum WGS-84, junto con la correspondiente franja de la

primera milla náutica fijada como A.A.A., en la Carta SHOA N° 1000 en datum PSAD-56.

- b.2. Traspásese el sector “Norte Caleta Pekín”, del área “Bahía Pisagua”, referido en la Carta SHOA N° 1141 Plano N° 5, escala 1:20.000, 6ª Edición 1980, al Plano I-01-SSP en datum WGS-84, junto con la correspondiente franja de la primera milla náutica fijada como A.A.A., en la Carta SHOA N° 1000 en datum PSAD-56.
- b.3. Reemplázanse los sectores “Sur de Punta Canave” y “Norte Caleta Pekín”, por lo siguiente:

“Sector: Punta Canave a Caleta Pekín
Plano XV-I-SSP, escala 1:20.000, datum WGS-84

PUNTO	COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE (N)	ESTE (E)	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
5	7859026.58	365749.97	19° 21' 30.00"	70° 16' 41.57"
6	7859030.20	366245.34	19° 21' 30.00"	70° 16' 24.59"
7	7860545.52	365552.85	19° 20' 40.55"	70° 16' 47.94"
8	7861069.54	367109.41	19° 20' 23.87"	70° 15' 54.47"
9	7861182.30	367304.94	19° 20' 20.25"	70° 15' 47.74"
10	7861097.88	367446.63	19° 20' 23.03"	70° 15' 42.91"

Plano I-01-SSP, escala 1:20.000, datum WGS-84

PUNTO	COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE (N)	ESTE (E)	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
1	7833587.23	373506.17	19° 35' 19.27"	70° 12' 21.88"
2	7833874.20	373000.67	19° 35' 09.82"	70° 12' 39.16"
3	7837118.36	371491.35	19° 33' 23.95"	70° 13' 30.16"
4	7837114.85	370997.80	19° 33' 23.95"	70° 13' 47.10"

- b.4. Traspásese el sector “Roca Carbonera”, del área “Bahía Pisagua”, referido en la Carta SHOA N° 1141 Plano N° 5, escala 1:20.000, 6ª Edición 1980, al plano I-01-SSP en datum WGS-84.
- b.5. Reemplázase el sector “Roca Carbonera”, por lo siguiente:

“Sector: Roca Carbonera
Plano I-01-SSP, escala 1:20.000, datum WGS-84

PUNTO	COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE (N)	ESTE (E)	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
1	7833187.98	373316.65	19° 35' 32.21"	70° 12' 28.48"
2	7833429.80	373198.17	19° 35' 24.32"	70° 12' 32.49"
3	7833336.88	373476.45	19° 35' 27.41"	70° 12' 22.96"

- b.6. Traspásese una porción el sector “Punta Pichalo”, del área “Bahía Pisagua”, referido en la Carta SHOA N° 1141, Plano N° 5, escala 1:20.000, 6ª Edición 1980, al Plano I-01-SSP, en datum WGS-84.
- b.7. Reemplázase parcialmente la porción norte del sector “Punta Pichalo”, por lo siguiente:

“Sector: Punta Pichalo
Plano I-01-SSP, escala 1:20.000, datum WGS-84

PUNTO	COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE (N)	ESTE (E)	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
1	7832000.00	370277.01	19° 36' 10.15"	70° 14' 13.10"
2	7832000.00	369068.79	19° 36' 09.86"	70° 14' 54.57"
3	7832434.59	369089.46	19° 35' 55.73"	70° 14' 53.75"
4	7833479.04	370240.73	19° 35' 22.03"	70° 14' 13.97"
5	7832692.07	372372.40	19° 35' 48.12"	70° 13' 01.01"
6	7832690.54	372376.58	19° 35' 48.18"	70° 13' 00.87"
7	7832639.90	372447.24	19° 35' 49.84"	70° 12' 58.45"

- b.8. El traspaso de la porción norte del sector “Punta Pichalo” al Plano I-01-SSP, fue ejecutado sólo hasta el límite sur del mencionado plano. La porción sur de este sector permanece vigente como A.A.A. y referida en la Carta SHOA N° 1141 “Bahía Pisagua”, escala 1:20.000, 6ª edición 1980, en datum PSAD-56, conformando un sector denominado “Sur de Punta Pichalo”, delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Sector: Sur de Punta Pichalo

Carta SHOA N° 1141, escala 1:20.000, 6ª edición 1980, datum PSAD-56

COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
PUNTO	LATITUD (S)	LONGITUD (S)
1	19° 37' 00.00"	70° 12' 15.77"
2	19° 37' 00.00"	70° 14' 17.76"
3	19° 36' 39.24"	70° 14' 50.42"
4	19° 35' 57.08"	70° 14' 48.00"
5	19° 35' 57.08"	70° 14' 12.74"

Nota: Los puntos 1 al 5 que delimitan el sector, fueron fijados en el D.S. (M) N° 458 de 2002. Los puntos 4 y 5, se reubicaron para una adecuada delimitación con el sector "Punta Pichalo", graficado en el Plano I-01-SSP (que corresponde a la latitud 19° 35' 57.08" S.).

- b.9. Traspásese un sector de la primera milla náutica, al norte de la ciudad de Iquique, establecida como A.A.A. en el DS (M) N° 458 de 2002, graficada en la Carta SHOA N° 1000, escala 1:500.000 Edición 1994, al plano I-02-SSP en datum WGS-84, conformándose el siguiente sector:

"Sector: Punta Piedras"

Plano I-02-SSP, escala 1:20.000, datum WGS-84

COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
PUNTO	NORTE (N)	ESTE (E)	LONGITUD (W)
1	7769243.64	380222.79	20° 10' 13.61"
2	7769226.31	377702.58	20° 10' 13.21"
3	7771000.00	377675.75	20° 09' 15.91"
4	7771000.00	379975.97	20° 09' 16.43"

”.

C. EN LAS ÁREAS "CALETA MOLLE" Y "CALETA PATILLOS":

- c.1. Traspásese el sector "Punta Larga", del área "Caleta Molle", referido en la Carta SHOA N° 1243, Plano N° 9, escala 1:5.000, 5ª Edición 1975, y un sector de la primera milla náutica al sur de la ciudad de Iquique, establecida como A.A.A., en el DS (M) N° 458 de 2002, graficada en la Carta SHOA N° 1000 en datum PSAD-56, al Plano I-01-SSP en datum WGS-84, conformándose el siguiente sector:

"Sector: Playa Brava a Caleta Molle"

Plano I-02-SSP, escala 1:20.000, datum WGS-84

COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
PUNTO	NORTE (N)	ESTE (E)	LONGITUD (W)
1	7755275.26	381945.64	20° 17' 48.31"
2	7755484.26	381789.37	20° 17' 41.48"
3	7755731.04	381656.60	20° 17' 33.43"
4	7756407.97	380451.91	20° 17' 11.14"
5	7756402.59	379670.06	20° 17' 11.14"
6	7760957.17	377924.16	20° 14' 42.60"
7	7760977.02	380802.06	20° 14' 42.61"

Coordenadas Fondeadero, Radio de Borneo de 1,0 cables

COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
PUNTO	NORTE (N)	ESTE (E)	LONGITUD (W)
A	7755550.25	381616.31	20° 17' 39.30"

”.

- c.2. Traspásese el sector "Punta Redonda", del área "Caleta Molle", referido en la Carta SHOA N° 1243, Plano N° 9, escala 1:5.000, 5ª Edición 1975, al plano I-02-SSP en datum WGS-84, junto con la correspondiente franja de la primera milla náutica fijada como A.A.A., en la Carta SHOA N° 1000 en datum PSAD-56.
- c.3. Traspásese un sector de la primera milla náutica, comprendido entre Punta Gruesa a Islotes Gaviotas, establecido como A.A.A. en el DS (M) N° 458 de 2002, graficada en la Carta SHOA N° 1000, escala 1:500.000, Edición 1994, al Plano I-03-SSP en datum WGS-84.
- c.4. Traspásese el sector "Caleta Patillos", del área "Caleta Patillos", referido en la Carta SHOA N° 1231, Plano N° 10, escala 1:15.000, 3ª Edición 1999, al plano I-04-SSP en datum WGS-84, junto con la correspondiente franja de la primera milla náutica fijada como A.A.A., en la Carta SHOA N° 1000 en datum PSAD-56.
- c.5. Reemplácese los sectores "Punta Redonda" y "Caleta Patillos", por el sector "Sur Caleta Molle a Caleta Patillos", el que incluye la primera milla establecida como A.A.A., situada entre los dos sectores que se reemplazan. El sector que se conforma está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

"Sector: Sur Caleta Molle a Caleta Patillos"

Plano I-02-SSP, escala 1:20.000, datum WGS-84

COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
PUNTO	NORTE (N)	ESTE (E)	LONGITUD (W)
5	7754202.28	379110.31	20° 18' 22.57"
6	7754207.28	379832.43	20° 18' 22.57"
7	7754654.00	379829.32	20° 18' 08.04"
8	7755353.68	381637.49	20° 17' 45.69"
9	7755227.81	381725.39	20° 17' 49.81"

Plano I-03-SSP, escala 1:20.000, datum WGS-84

Este plano permite dar continuidad espacial a este sector y contiene graficada solamente la primera milla náutica de A.A.A.

Plano I-04-SSP, escala 1:20.000, datum WGS-84

COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
PUNTO	NORTE (N)	ESTE (E)	LONGITUD (W)
1	7705738.72	376475.88	20° 44' 38.15"
2	7706821.45	376188.10	20° 44' 02.87"
3	7707944.40	374655.74	20° 43' 25.98"
4	7707935.80	373496.52	20° 43' 25.98"

”.

D. EN LAS ÁREAS "CALETA PATILLOS" Y "CALETA PATACHE":

- d.1. Traspásese el sector "Islote Patillos", del área "Caleta Patillos", referido en la Carta SHOA N° 1231, Plano N° 10, escala 1:15.000, 3ª Edición 1999, al Plano I-04-SSP en datum WGS-84, junto con la correspondiente franja de la primera milla náutica fijada como A.A.A., en la Carta SHOA N° 1000 en datum PSAD-56.
- d.2. Traspásese el sector "Norweste Caleta Patache", del área "Caleta Patache", referido en la Carta SHOA N° 1231, Plano N° 11, escala 1:15.000, 3ª Edición 1999, al Plano I-04-SSP en datum WGS-84, junto con la correspondiente franja de la primera milla náutica fijada como A.A.A., en la Carta SHOA N° 1000 en datum PSAD-56.
- d.3. Reemplácese los sectores "Islote Patillos" y "Norweste Caleta Patache", por lo siguiente:

"Sector: Norte Caleta Patache"

Plano I-04-SSP, escala 1:20.000, datum WGS-84.

COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
PUNTO	NORTE (N)	ESTE (E)	LONGITUD (W)
1	7699840.52	376688.96	20° 47' 50.03"
2	7700898.18	375460.46	20° 47' 15.33"
3	7700890.33	374397.44	20° 47' 15.33"
4	7704062.41	372947.33	20° 45' 31.82"
5	7704069.31	373873.87	20° 45' 31.82"
6	7704793.24	374085.97	20° 45' 08.33"
7	7705321.09	374744.44	20° 44' 51.32"
8	7705360.08	375770.05	20° 44' 50.30"

”.

- d.4. Traspásese un sector de la primera milla náutica, establecida como A.A.A. en el DS (M) N° 458 de 2002, graficada en la Carta SHOA N° 1000, escala 1:500.000, Edición 1994, al Plano I-04-SSP en datum WGS-84. Dicho traspaso se efectúa desde la latitud 20°49'00.00" S., hasta al límite sur del referido plano, en concordancia con el área de exclusión vigente, establecida en el párrafo segundo, numeral 2, artículo único del DS (M) N° 458 de 2002, conformándose el siguiente sector:

"Sector: Sur Punta Patache, Plano I-04-SSP."

Plano I-04-SSP, escala 1:20.000, datum WGS-84

COORDENADAS U.T.M.		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
PUNTO	NORTE (N)	ESTE (E)	LONGITUD (W)
1	7694000.00	379306.12	20° 51' 00.59"
2	7694000.00	376159.74	20° 50' 59.84"
3	7697651.74	371743.77	20° 49' 00.00"
4	7697679.74	375453.68	20° 49' 00.00"

”.

II. La cartografía y planos de referencia del SHOA, que sirvieron de base para la fijación y modificación de las Áreas Apropiadas para el Ejercicio de la Acuicultura de la I Región de Tarapacá, establecidas por el DS (M) N° 331 de 16 de octubre de 1996, modificado por DS (M) N° 458 de 15 de noviembre de 2002, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, permanece vigente en todas aquellas



áreas y sectores que no fueron traspasados a los Planos de la Subsecretaría de Pesca N°s XV-I-SSP, I-01-SSP, I-02-SSP, I-03-SSP y I-04-SSP, todos en datum WGS-84, de acuerdo al siguiente detalle:

- Carta SHOA N° 1000, edición 1994, datum PSAD-56 (vigente para graficar la primera milla náutica establecida como A.A.A., en todas aquellas en que no existen planos del borde costero);
- Carta SHOA N° 1141, edición 1980, datum PSAD-56, plano "Caleta Mejillones del Norte". En esta carta, el plano "Bahía Pisagua" permanece vigente respecto del sector "Sur Punta Pichalo", conforme a lo que expresan los numerales b6, b7 y b8, del presente decreto;
- Carta SHOA N° 1142, edición 1998, datum WGS-84, los planos "Caleta Junín" y "Caleta Buena".
- Carta SHOA N° 1241, edición 1993, datum PSAD-56, planos "Caleta Pabellón de Pica" y "Caleta Lobos";
- Carta SHOA N° 1242, edición 1957, datum local, plano "Caleta Chipana"; y,
- Carta SHOA N° 1244, edición 1957, datum local, plano "Guanillo del Norte".

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Andrés Allamand, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 8.661 EXENTA, DE 2011, Y CONCURSO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 10.025 exenta.- Santiago, 15 de diciembre de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado; el DFL (Hacienda) N° 29, de 2004, que fijó el texto refundido, coordinado

y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la resolución N° 8.661 de fecha 21 de octubre de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Considerando:

Que, por resolución exenta N° 8.661 de fecha 21 de octubre de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se dispuso llamado a Concurso Público para provisión de cargos de jefes de departamento en la señalada Subsecretaría.

Que, a partir de presentación recibida con fecha 14 de diciembre de 2011, y de una revisión preliminar de los antecedentes concursales, se ha podido constatar la existencia de defectos en el proceso, que ameritan, a objeto de asegurar la transparencia y objetividad de la provisión de cargos funcionarios, dejar sin efecto el presente concurso.

Resuelvo:

1.- Déjase sin efecto la resolución exenta N° 8.661 de fecha 21 de octubre de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, así como el Concurso Público llamado con ocasión de la misma.

2.- Devuélvanse los antecedentes presentados a los postulantes al referido Concurso Público, por carta certificada.

3.- Remítanse los demás antecedentes a la división de Auditoría, para su custodia.

4.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en los medios utilizados para la difusión del referido concurso.

Anótese, comuníquese y archívese para su control posterior.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Gonzalo Fuenzalida del Solar, Abogado Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Hacienda

CONFIERE EL PATROCINIO DEL GOBIERNO Y DECLARA INTERNACIONAL LA "FERIA EXPO HOSPITAL 2012"

Núm. 827 exento.- Santiago, 30 de septiembre de 2011.- Vistos: La solicitud de septiembre de 2011, del Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, Federación Gremial, RUT N° 81.392.100-6, y lo dispuesto en la ley N° 11.534, en el decreto N° 159, de 1979, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.- Confiérese el Patrocinio del Gobierno y declárase Internacional la Feria "Expo Hospital 2012", organizada por la Sociedad Nacional de Agricultura, Federación Gremial, que se llevará a efecto desde el día 27 al día 29 de junio de 2012.

2.- Habilítase como Recinto Ferial en la ciudad de Santiago, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, para el desarrollo de la Feria que se menciona en este decreto, el Centro de Convenciones Espacio Riesco, ubicado en Avenida El Salto N° 5000, cuyos deslindes particulares son:

Al Norte : Con Parcelas 4 y 5 del Fundo El Salto.
Al Sur : Con Parcelas 1, 2 y 7 del Fundo El Salto.
Al Oriente : Con Avenida El Salto.
Al Poniente : Con Parcela 7 del Fundo El Salto.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio de Educación

OTORGA PREMIO NACIONAL DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES 2011, CONJUNTAMENTE, A DOÑA KARLA CORDÚA SOMMER Y A DON ROBERTO CARLOS TORRETTI EDWARDS

Núm. 361.- Santiago, 4 de noviembre de 2011.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.169 sobre Premios Nacionales; Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y Acta de Sesión del Jurado de 2 de septiembre de 2011.

Decreto:

Artículo 1°: Otórgase el Premio Nacional de Humanidades y Ciencias Sociales 2011, por acuerdo del jurado, conjuntamente, a doña Karla Cordúa Sommer, RUT N° 2.304.055-7 y a don Roberto Carlos Torretti Edwards, RUT N° 2.397.094-5.

Artículo 2°: Páguese a doña Karla Cordúa Sommer la suma de \$8.542.269.- y a don Roberto Carlos Torretti Edwards la cantidad de \$8.542.269.-, atendidas sus calidades de galardonados conjuntamente con el Premio Nacional de Humanidades y Ciencias Sociales 2011.

Artículo 3°: Doña Karla Cordúa Sommer y don Roberto Carlos Torretti Edwards tienen derecho a

percibir media pensión vitalicia cada uno, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 3 del artículo 17 de la Ley N° 19.169 sobre otorgamiento de Premios Nacionales.

Artículo 4°: El gasto que demanda el pago de este Premio se imputará al ítem 09.01.01.24.01.185 del Presupuesto de la Subsecretaría del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance decretos N°s 361, 362, 363, 364, 365 y 366, todos de 2011, del Ministerio de Educación, que otorgan premios nacionales

N° 79.129.- Santiago, 20 de diciembre de 2011.- Esta Contraloría General ha tomado razón de los decretos del epígrafe, por medio de los cuales se otorgan los Premios Nacionales de Humanidades y Ciencias Sociales; Ciencias de la Educación; Periodismo; Artes Plásticas; Ciencias Exactas y de Artes de la Representación y Audiovisuales, respectivamente, correspondientes al año 2011, a las personas que en dichos actos administrativos se indican, por encontrarse ajustados a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que la imputación del gasto señalada en dichos actos administrativos se refiere sólo al monto por concepto del galardón contemplado en el artículo 17, N° 2 de la ley N° 19.169 -que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales-, pues la pensión vitalicia a la cual tienen derecho los beneficiarios de acuerdo al N° 3 del mismo precepto, deberá hacerse, para el presente